



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
29 DE JULIO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 017 2010 00278 00
Demandante(s)	MARTHA LUCÍA GIRALDO LÓPEZ
Demandado(s)	MARIO ALBERTO ARANGO ROLDÁN
Asunto	INCORPORA-CUENTAS SECUESTRE- TRASLADO AVALÚO.
AUTO SUSTANCIACIÓN	1414V 1.

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes para los fines legales que consideren pertinentes, la aceptación al cargo de secuestre allegada por la sociedad INSOP S.A.S.

De las cuentas definitivas rendidas por el auxiliar de la justicia secuestre saliente señor Miguel Ángel Tavera Flores, se corre traslado a las partes por el término de 10 días, de conformidad con lo establecido en el artículo 500 del Código General del Proceso, surtido lo cual y de no mediar objeción, se procederá a su aprobación y fijación de honorarios definitivos.

Ahora bien, se incorpora y pone en conocimiento de las partes para los fines legales que consideren pertinentes las cuentas parciales presentadas por la entidad designada como nuevo secuestre, de igual manera manifiestan la entrega real y material del bien por parte del secuestre saliente.



Finalmente, para garantizar el derecho de contradicción, del avalúo comercial del bien inmueble identificado con M.I.001-159624, se da traslado a las partes, por el término de diez (10) días, durante los cuales podrán presentar sus observaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR

JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 4, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 8846.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-civil-del-circuito-de-ejecucion-de-sentencias-de-medellin-/inicio>



Firmado Por:

Paula Andrea Marin Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 004 Sentencias

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a3c43a312f78566e43393efa7d03d973b46dd16f4c91a83c3d862231aca4f**

Documento generado en 02/08/2022 11:45:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>